UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Servicio de Internet" para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este, 17 de julio de 2012-

Señor
Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa **de fecha doce de julio del 2012,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID 229.940 llamado "Servicio de Internet".**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

- **PRIMER LLAMADO**

El mismo estaba previsto para el veintiocho de junio de 2012, entrega de sobres hasta las 11:00 horas con apertura a las 11:15 hs, la Oficina de UOC, procedió a cursar las invitaciones correspondiente por escrito a una cantidad minina de cinco oferentes.

En el día previsto del llamado se ha presentado un oferente: Tigo S.A, posteriormente los representantes de la Institución en el momento de la apertura de sobre no se han presentado la cantidad de tres oferentes, razón por la cual se decidió realizar una prorroga del llamado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ADMINISTRACION

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González
Asesor Jurídico

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

- **SEGUNDO LLAMADO**

La misma estaba prevista para el cinco de julio siendo las 11:00 horas en la Oficina de UOC de la Institución. En la que nuevamente no se ha contado con la mínima de oferentes Requeridos, para ser analizada técnica y económicamente según los lineamientos del Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas y los representantes de la Institución deciden prorrogar nuevamente la apertura de sobres para el día 12/07/2012.

- **TERCER LLAMADO**

La misma estaba prevista para el doce de julio siendo las 11:15 horas en la Oficina de UOC de la Institución. En la ocasión se ha presentado un oferente: **TIGO S.A,** posteriormente los representantes de la Institución deciden llevar adelante la apertura de sobres; teniendo en cuenta de que en el presente procedimiento de contratación se han cumplido con las directrices establecidas en la Resolución DNCP Nª 805/09, pudiendo llevarse adelante el acto de apertura y las demás etapas del proceso pudiendo acogerse a la salvedad prevista en el Articulo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03.

.1 ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Conforme a lo estipulado en el Acta Nº 29/12 el día doce de julio del corriente, siendo las 11:15 horas en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado para el efecto el oferente denominado: **TIGO S.A** Consecutivamente, se procedió a la APERTURA DEL SOBRE presentado, como sigue:

OFERENTE: TIGO S.A
Presento Formulario de oferta_ Anexo 2, conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, presentado con precio unitarios y totales IVA incluido, según se describe a continuación:

- **Total de la Oferta** : **Gs. 54.000.000(Guaraníes cincuenta y cuatro millones)**
- **Observaciones** : Validez de la oferta 60 días
  Documentos anexos : Formulario de oferta_ Anexo 2 correctamente completado y firmado y sellado, planilla de precios, Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03, Declaración Jurada "Derechos del Menor", Constancia del SIPE Nº 1196568, Certificado de Cumplimiento Tributario, Copia del IVA.

3- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis M. González
Asesor Jurídico

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

4- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES:

Las condiciones establecidas en las invitaciones a los efectos de participar en la Convocatoria para la el **"Servicio de Internet"** para la Institución, se encuentran descritos en los ANEXOS:

ANEXO 1. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA.

ANEXO 2. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

ANEXO 3. CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Del análisis realizado a las documentaciones recibidas en cuanto a lo solicitado en la carta de invitación (ANEXOS I, II y III); se menciona lo siguiente: Que la empresa ha cumplido con lo solicitado en este ítem sin desviación ni omisiones significativas con los requerimientos exigidos en este punto.

5- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES:

a. **ASPECTO TECNICO**: Se informa que la Empresa **TIGO S.A,** ha presentado sus ofertas técnicas cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.
b. **ASPECTO LEGAL**: Así mismo se menciona que la Empresa **TIGO S.A,** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.
c. **ASPECTO ECONOMICO**: La UOC ha realizado el análisis del precio ofertado por la empresa citada más arriba y sobre el punto encontramos que el precio ofertado de Gs. 54.000.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones), resulta en este caso inaceptable en razón de que la misma supera sustancialmente la estimación del costo previsto en el presupuesto de la convocante que ha estimado el costo para esta operación en la suma de Gs. 37.850.000 (Guaraníes treinta y siete millones ochocientos cincuenta mil), conforme al presupuesto estimado para el ejercicio fiscal 2012. En estas condiciones este comité de evaluación no tiene otra alternativa que sugerir a la máxima autoridad declarar desierto este llamado, conforme lo estipulado en el inciso "c" del Art. 30 de la Ley 2051/03.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la **Ley 2051/03** De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en le marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para **El Servicio de Internet** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez V.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González
Asesor Jurídico

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

1. Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.**

2. La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

3. El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

4. Art. 30 DECLARACION DE LICITACION DESIERTA.

Una licitación se declarar desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes caso:

a)...b)...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley. Una vez declarada desierta la licitación publica, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos, contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones de las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad al **Art. 20 de la Res. N° 738/09,** recepción de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado e contratación.

Abog. Liliana Ruiz Torres

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Luis A. González
Asesor Jurídico

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

Por tanto conforme a los Artículos 26 y 27 de la Ley de Contrataciones Publicas en concordancia al Articulo 11 de su Decreto Reglamentario Nº 21909/03; el Comité de Evaluación, por unanimidad de criterio de sus miembros, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inciso "c" de la Ley 2051/03. Proponemos a la Máxima Autoridad que el presente llamado a **Contratación Directa** sea **Declarada Desierta** conforme a los argumentos expuestos en este informe y los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Lic. Margarita G. de Velazco
Encargada de UOC

Abog. Luis A. González
Asesor Jurídico

Dr. Osvaldo Báez Núñez
Administrador

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General